

PROYECTO DE LEY

CREACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES POST AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

ARTÍCULO 1º— El presente proyecto de ley tiene por objeto la atención integral de las problemáticas educativas y sociales generadas por el aislamiento social preventivo y obligatorio que afectan las trayectorias escolares de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del país.

ARTÍCULO 2º— Créase el PROGRAMA INTEGRAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES POST AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO en el ámbito del Ministerio de Educación, a fin de abordar las problemáticas sociales y educativas generadas por la pandemia y desplegar acciones que garanticen, a través de trayectorias escolares continuas y completas, la inclusión educativa y el derecho a una educación de calidad a todas y todos los estudiantes de todas las modalidades y niveles educativos obligatorios.

ARTÍCULO 3º— El PROGRAMA está destinado a la población escolar de los niveles educativos obligatorios de todas las modalidades, que asisten a establecimientos públicos de gestión estatal, privada o social.

ARTÍCULO 4º— Son principios orientadores del PROGRAMA, en el marco de lo estipulado por Ley 26.206 de Educación Nacional, Ley 23.849 Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes:

- a) Que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado (LEN Art.2).
- b) Que es un derecho de todas y todos las niñas, niños, adolescentes y jóvenes acceder a una educación pública y gratuita que atienda a su desarrollo integral y su preparación para el ejercicio de la ciudadanía (Art. 15, Ley 26.061)
- c) Que es responsabilidad del Estado promover políticas de igualdad educativa para enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación, derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole, que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación (LEN Art. 79).
- d) Que las políticas de promoción de la igualdad educativa deberán asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios (LEN Art. 80).
- e) Que las autoridades educativas competentes deben participar junto con organismos gubernamentales y no gubernamentales y otras organizaciones sociales en el

desarrollo de sistemas locales de protección integral de derechos establecidos por la Ley N° 26.061 (LEN Art. 82).

- f) Que el Estado debe garantizar las condiciones materiales y culturales para que todos/as los/as alumnos/as logren aprendizajes comunes de buena calidad, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural (LEN Art. 84)
- g) Que el Estado debe desarrollar opciones educativas basadas en el uso de la tecnología de la información y de la comunicación que colaboren con el cumplimiento del derecho a una educación de calidad para todas y todos las niñas, niños, adolescentes y jóvenes argentinos (LEN Art. 100) y contribuyan a reducir las brechas digital, educativa y social en el territorio argentino.
- h) Que el Estado debe atender integralmente las necesidades de la población coordinando las políticas de educación con las de salud, desarrollo social, entre otras (LEN Art. 2).

ARTÍCULO 5° — Son objetivos del PROGRAMA:

- a) Garantizar el acceso a una educación de calidad para todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- b) Atender las situaciones de conflictividad emocional -individual y vincular- generadas a partir de la experiencia de aislamiento social preventivo y obligatorio, generado por situaciones de diverso tipo, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito del hogar.
- c) Brindar herramientas pedagógicas, de fortalecimiento docente para el acompañamiento de las trayectorias escolares que contemple las condiciones singulares y desiguales con las que niñas, niños, adolescentes y jóvenes retornan a la escolaridad presencial.
- d) Promover el buen clima social escolar.
- e) Fortalecer las trayectorias escolares generando mejores condiciones para los procesos de enseñanza y de aprendizaje a partir de la experiencia de aislamiento social, preventivo y obligatorio.
- f) Prevenir el ausentismo y el abandono escolar.
- g) Asegurar el reingreso y la permanencia de niñas, niños y adolescentes que durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio hayan visto interrumpidas sus trayectorias escolares, ya sea porque no fue posible sostener el vínculo pedagógico con la escuela, o bien porque no regresen a la institución educativa cuando finalice el aislamiento.
- h) Abordar de manera integral las problemáticas sanitarias, sociales y educativas que afectan las trayectorias escolares de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

ARTÍCULO 6° — El Ministerio de Educación, con el acuerdo del Consejo Federal de Educación convocará al Consejo Nacional de Calidad de la Educación (creado por Art. 98 de la LEN) para asesorar en la definición de acuerdos federales básicos sobre los criterios y modalidades para:

- a) la revisión de los regímenes de asistencia, para flexibilizar las condiciones de acceso y permanencia;
- b) la reorganización de los contenidos curriculares prioritarios a través de propuestas pedagógicas flexibles que permitan recuperar paulatinamente el acceso a los

- saberes postulados centrales para los correspondientes niveles y modalidades de la educación obligatoria;
- c) el desarrollo de sistemas de evaluación que contemplen los distintos avances en los procesos de enseñanza y de aprendizaje producidos durante el aislamiento; diferencien los procesos de calificación/acreditación/promoción y habiliten la continuidad de las trayectorias escolares;
 - d) el diseño de dispositivos y propuestas pedagógicas que consideren de manera integrada la dimensiones afectivas, emocionales y cognitivas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje;
 - e) el desarrollo de estrategias para dar continuidad a los lazos socioeducativos entre la escuela y la familia que se establecieron durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, y a las experiencias que demandaron y favorecieron el desarrollo de mayores niveles de autonomía de las y los estudiantes.

ARTÍCULO 7º — El Ministerio de Educación será autoridad de aplicación del PROGRAMA que estará integrado por representantes del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 8º — A partir de los acuerdos federales alcanzados, el PROGRAMA tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico y el monitoreo permanente de las situaciones socioeducativas existentes para el diseño e implementación de estrategias de intervención apropiadas, en los distintos niveles de gobierno;
- b) Sistematizar las experiencias ya desarrolladas por estados provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipalidades que brinden orientaciones acerca de las acciones a seguir;
- c) Poner a disposición materiales específicos que brinden orientaciones y estrategias de intervención integral frente a las problemáticas socioeducativas que afectan a las trayectorias escolares;
- d) Brindar asesoramiento técnico a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para asegurar el desarrollo de las acciones propuestas por el PROGRAMA;
- e) Fortalecer a los equipos técnicos especializados de las jurisdicciones a fin de que éstos puedan proveer acompañamiento y asistencia profesional a las instituciones y los estudiantes para la implementación del PROGRAMA;
- f) Contribuir al fortalecimiento de los equipos institucionales de apoyo y orientación a las instituciones educativas, a fin de que éstos puedan proveer acompañamiento y asesoramiento profesional en el regreso a clases (equipos de fortalecimiento pedagógico, servicios de apoyo a la inclusión, equipos de orientación escolar, equipos de acompañamiento institucional, maestros recuperadores, apoyo a maestros, equipo de apoyo para alfabetización inicial, entre otros).
- g) Promover espacios de intercambio institucional que propicien la reflexión y elaboración compartida de los docentes a partir de las distintas experiencias, en respuesta a sus inquietudes profesionales y personales generadas por la pandemia (dispositivos de trabajo colaborativo: ateneos pedagógicos, mesas redondas de intercambio de experiencias, talleres específicos a cargo de los equipos de apoyo y orientación, entre otros).
- h) Acompañar las acciones de inclusión digital que faciliten la implementación de propuestas de enseñanza de alternancia entre la asistencia presencial a las escuelas y la educación desde los hogares.

- i) Promover junto con los equipos jurisdiccionales, la articulación y el trabajo en red con las áreas de salud, género y diversidad, desarrollo social y de protección integral de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con vistas a garantizar la atención integral de las problemáticas socioeducativas en toda su magnitud y complejidad;
- j) Promover y acompañar la revisión y actualización de los Acuerdos Escolares de Convivencia, para adecuarlos a la reorganización del funcionamiento escolar post aislamiento social, preventivo y obligatorio.
- k) Implementar acciones socioeducativas que permitan acompañar a aquellos estudiantes que han abandonado la escuela durante la suspensión de clases presenciales, facilitando a través de estrategias específicas su inclusión, retención y terminalidad escolar.
- l) Acompañar la adecuación e implementación de protocolos sanitarios en los establecimientos educativos, que disminuyan los riesgos de contagio del virus COVID 19;
- m) Realizar el seguimiento y la evaluación semestral del PROGRAMA para relevar información que permita realizar las adecuaciones necesarias en su implementación para el alcance de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 9º — Para cumplir con las funciones descritas en el artículo 8 el PROGRAMA brindará apoyo y orientación a todas las jurisdicciones educativas del país para las siguientes actividades:

- a) Difundir los objetivos de la presente Ley;
- b) Promover el trabajo integrado de los equipos institucionales de apoyo y orientación para acompañar a docentes y estudiantes en el regreso a clases, atendiendo las singulares condiciones de retorno de los estudiantes y el impacto de las desigualdades preexistentes en sus trayectorias escolares reales.
- c) Acompañar las acciones de inclusión digital que faciliten la implementación de propuestas de enseñanza de alternancia entre la concurrencia a las escuelas y la educación desde los hogares.
- d) Promover espacios de intercambio institucional que propicien la reflexión y elaboración compartida de los docentes a partir de las distintas experiencias, en respuesta a sus inquietudes profesionales y personales generadas por la pandemia (dispositivos de trabajo colaborativo: ateneos pedagógicos, mesas redondas de intercambio de experiencias, talleres específicos a cargo de los equipos de apoyo y orientación, entre otros).
- e) Promover la constitución de mesas jurisdiccionales y locales para la implementación del PROGRAMA que articulen acciones con las áreas de salud, género y diversidad, desarrollo social y de protección integral de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con vistas a garantizar la atención integral de las problemáticas socioeducativas en toda su magnitud y complejidad;
- f) Implementar acciones socioeducativas que permitan acompañar a aquellos estudiantes que han abandonado la escuela durante la suspensión de clases presenciales, facilitando a través de estrategias específicas su inclusión, retención y terminalidad escolar;

- g) Promover y acompañar la revisión y actualización de los Acuerdos Escolares de Convivencia, para adecuarlos a la reorganización del funcionamiento escolar post aislamiento social, preventivo y obligatorio;
- h) Implementar protocolos sanitarios en los establecimientos educativos, que disminuyan los riesgos de contagio del virus COVID 19;
- i) Realizar un seguimiento y evaluación semestral de la implementación jurisdiccional del PROGRAMA.

ARTÍCULO 10° — El PROGRAMA a que se refiere el artículo 2 tendrá una duración de dos años y podrá ser prorrogado por la Autoridad de aplicación de conformidad con el contexto.

ARTÍCULO 11°— El Ministerio de Educación, con el acuerdo del Consejo Federal de Educación, establecerá en un plazo de 30 (treinta) días un plan que permita el cumplimiento de la presente ley, a partir de su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 12°— El Poder Ejecutivo reasignará las partidas correspondientes para la implementación del PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES POST AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.

ARTÍCULO 13° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.



AUTORA: DIP. MARA BRAWER

DIP. BLANCA OSUNA – DIP. MÓNICA MACHA – DIP. NANCY SAND – DIP. PATRICIA
MOUNIER – DIP. FLAVIA MORALES – DIP. GERMÁN MARTÍNEZ – DIP. GISELA
MARZIOTTA – DIP. LUCILA MASSIN

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 fue ampliada por el plazo de un año por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/20. En función de ella, el Ministerio de Salud como autoridad de aplicación ha adoptado diversas medidas y recomendaciones acordes a la situación epidemiológica a fin de mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 y su impacto sanitario.

En este marco se estableció, por Resolución Nacional N° 108-APN-ME/20 del Ministerio de Educación de la Nación, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior.

A raíz de la situación descripta, los problemas que enfrentan nuestro sistema educativo y especialmente las instituciones escolares son compartidos en todo el mundo.

Recuperar la cotidianidad tanto para adultas/os, como para las niñas y niños, representará un gran desafío educativo y socioemocional en el marco de situaciones sociales, comunitarias y singulares muy diversas.

Al regresar a las escuelas será necesario elaborar las experiencias individuales, simultáneamente a las exigencias de la convivencia escolar, lo que implica desafíos referidos a los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y también a los nuevos tiempos institucionales que habrá que conocer y respetar.

Las escuelas necesitan contar con recursos para abordar y acompañar esta complejidad. Sabemos que son protectoras de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que con esfuerzo -y muchas veces sobrecarga de responsabilidades-, realizan una tarea integral de cuidado de las infancias y las juventudes. Sabemos que la escuela es irremplazable y que sola no puede. Hoy es necesario fortalecerla institucionalmente para atender las dificultades existentes y garantizar las trayectorias escolares continuas y completas para todas y todos los estudiantes.

Los nuevos escenarios ponen en jaque las características constitutivas del sistema educativo, la gramática escolar de la escuela moderna: gradualidad, régimen de acreditación, modos de organización institucional y pedagógica. Por ello es necesario diseñar y desarrollar opciones educativas para el regreso a la escuela que desafíen la estructura y funcionamiento de la escuela moderna tal como lo conocemos y aloje las necesidades generadas por la pandemia. En este sentido, la emergencia también puede ser una oportunidad para repensar la realidad escolar con sus tiempos y espacios fragmentados

entre aulas, grados, materias, horarios preestablecidos. En la misma línea se vuelve relevante revisar el calendario escolar y los criterios de evaluación de aprendizajes y la promoción escolar.

La pandemia y el consecuente aislamiento han puesto en evidencia problemas estructurales de la sociedad en general y del sistema educativo en particular, ya conocidos: la desigualdad social y educativa; el debate sobre la calidad de la educación; el atraso tecnológico respecto de la dificultad de acceso de gran parte de la población a equipamientos y conectividad. Respecto de la implementación de la enseñanza remota los entornos familiares cuentan con distintas posibilidades (capacidades y recursos) para acompañar a las y los estudiantes. Asimismo, las escuelas se encuentran en distintas condiciones institucionales, y con distintos recursos materiales, para dar respuesta a las demandas de la situación educativa generada y para apoyar y orientar a los equipos docentes.

Es necesario contribuir al fortalecimiento pedagógico en diálogo con la complejidad escolar, y acompañar a los docentes partiendo de la heterogeneidad de los escenarios institucionales donde trabajan procurando reunir los esfuerzos de las políticas intersectoriales, muchas veces desarticulados, que promuevan mejores condiciones para el desarrollo de su tarea profesional. Enseñar es una tarea especializada, y en estos contextos requiere del apoyo en formación y en recursos específicos. Los docentes, no docentes y equipos directivos están trabajando para sostener el lazo pedagógico durante el aislamiento. Es necesario desplegar estrategias integrales de apoyo a sus respectivas tareas para el momento de regreso a la presencialidad en las instituciones educativas.

Generar distintas herramientas, transmitir mensajes y proponer caminos para contener a las niñas, niños y adolescentes y acompañarlos en la elaboración, singular y colectiva, de las experiencias vividas durante este tiempo de aislamiento y disrupción de la vida cotidiana, en pos de garantizar la continuidad de sus trayectorias escolares.

La escuela forma parte de las políticas de cuidado y dentro de esas políticas el acompañamiento pedagógico tiene entre sus objetivos esenciales construir, y ayudar a construir a nuestras y nuestros niños, el registro procesable de las experiencias vividas. Se trata de generar recursos materiales y simbólicos, propiciar el debate y los acuerdos, para ayudar a la escuela a elaborar esta vivencia inédita que deja huellas a todas y todos, docentes y estudiantes, y acompañar las trayectorias escolares de las y los alumnos de manera integral y sostenida, para garantizar la inclusión en términos de aprendizajes de calidad y de construcción de ciudadanía.

A las problemáticas emocionales propias de los efectos del aislamiento social, debemos sumar que las niñas y niños que están en contextos comunitarios o familiares violentos están más expuestos que antes del aislamiento, y que no están contando con el espacio público que ofrece la escuela para conocer, contener e intervenir en esas situaciones según los protocolos establecidos.

Por eso es necesario atender a las situaciones de conflictividad emocional, partiendo del reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derecho, promoviendo su participación y su derecho a ser escuchados.

Las dificultades que mencionamos, en términos de enseñanza y de aprendizaje, conflictividad social y emocional en la escuela, de los miedos y las problemáticas singulares de cada niño, niña se acrecientan, se profundizan en condiciones de pobreza.

Siendo que la calidad -pensada en términos de inclusión, retención y continuidad de la escolaridad- constituye una condición irrenunciable que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, debe atender y respetar para garantizar el derecho a la educación, es responsabilidad del Estado en este contexto, fortalecer la escuela, cuyo papel es central e irremplazable.

Alcanzar este objetivo demanda el despliegue de políticas educativas de carácter integral que articulen e integren estrategias de los distintos sectores de gobierno, en respuesta a las múltiples problemáticas sanitarias, sociales y educativas que enfrenta la comunidad educativa en todo el país y que afectan a las trayectorias escolares reales de todos los niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Cabe mencionar que es en toda América Latina, y el mundo que la crisis ocasionada por la pandemia tiene un costo social y económico que impacta en los sectores más vulnerables y que son los Estados los que deben buscar las herramientas para dinamizar la economía, y para distribuir riqueza y oportunidades. La sociedad mundial, en su mayoría, ha expresado su demanda hacia el Estado para dar respuesta -en el actual contexto de excepcionalidad- a la situación de vulnerabilidad y emergencia que la pandemia ha generado en la salud especialmente, en la economía, en las condiciones sociales y en la educación.

Nuestro país se caracteriza por una marcada heterogeneidad regional, por la diversidad cultural y por la extensión territorial, así como por condiciones de profunda desigualdad en términos de recursos y desarrollo económico. La brecha digital existente, que se condice con la brecha económico-social, se profundiza en este contexto de aislamiento y de innegable dependencia tecnológica, haciendo más aguda la desigualdad en el acceso al conocimiento. Es por ello que se hace necesario articular políticas de gobierno que sumen esfuerzos para dar respuesta a las demandas existentes y promuevan la construcción de una sociedad más justa que garantice el derecho a la educación a todas y todos.

Por estas razones el presente proyecto de Ley propone la creación del PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES POST AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.

Los principios que enuncia este PROGRAMA recuperan los marcos normativos acordados por el Ministerio de Educación y el Consejo Federal de Educación de las políticas educativas respecto de criterios pedagógicos e institucionales para la mejora de las condiciones de enseñanza y de aprendizaje y el fortalecimiento de las trayectorias escolares (RE CFE 93/9;103/10; 134/11; 174/12; 363/20).

En nuestro país es prioridad la construcción de acuerdos federales para establecer los criterios básicos para el cuidado de las trayectorias escolares entre los sistemas educativos de todas las jurisdicciones del país. En este sentido el PROGRAMA se propone articular y fortalecer los vínculos entre las políticas nacionales, provinciales y municipales y entre sus respectivas áreas de educación, salud, género y diversidad, desarrollo social, niñez, juventud, cultura, deporte para diseñar e implementar estrategias integrales de acompañamiento pedagógico que se traduzcan en el acceso, el reingreso y la permanencia de las alumnas y los alumnos de todo el país en las escuelas.

La convocatoria al trabajo multisectorial responde a una estrategia socioeducativa que habilita territorialmente el abordaje de otras problemáticas que también influyen debilitando las trayectorias escolares. El PROGRAMA se propone impulsar la generación de acuerdos entre las instituciones y las organizaciones sociales involucradas en la atención del problema.

Está fuera de discusión que la sola inserción escolar es insuficiente para revertir los procesos de aislamiento, marginación y negación de derechos. El derecho a una educación de calidad demanda estar en la escuela y aprender: se trata que la escuela brinde experiencias de aprendizaje significativo para todas y todos los estudiantes. Para alcanzar esta meta se requiere de políticas educativas integrales que promuevan y hagan posible en las instituciones educativas acciones pedagógicas atentas a los procesos de cada sujeto, a la visibilización y valoración de cada uno. En este contexto particular que la pandemia ha conmocionado, se hace necesario revisar y habilitar condiciones para que se concreten formas de vinculación entre los responsables de la acción pedagógica y los niños, adolescentes y jóvenes, que faciliten el propio reconocimiento, llegar a ocupar un lugar en el propio proceso de aprendizaje.

El PROGRAMA reunirá a representantes de los distintos ministerios que lo integran, para diseñar e implementar acciones que permitan acompañar las trayectorias escolares en el regreso a la escuela. Las definiciones serán asumidas a partir de un diagnóstico de las situaciones socioeducativas existentes y teniendo en cuenta el relevamiento y sistematización de experiencias que brinden orientaciones a seguir.

La duración inicial que se prevé es de dos años y será posible extenderla en caso de que así lo demanden las circunstancias. Se prevé la evaluación del proceso de acompañamiento a las trayectorias a través del seguimiento semestral de las políticas implementadas.

El PROGRAMA coordinado por el Ministerio de Educación e integrado por otras áreas de gobierno (salud, desarrollo social, género) articulará los esfuerzos para diseñar e implementar estrategias acordes a la realidad de cada comunidad educativa, en pos de fortalecer el acompañamiento a docentes y estudiantes en el retorno a clases presenciales, brindando condiciones institucionales que contemplen la heterogeneidad de situaciones socioeducativas en las que se encuentran las alumnas y alumnos y garantice para todas y todos su derecho a acceder a una educación de calidad.

Por las razones expuestas solicito de mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

AUTORA: DIP. BRAWER

DIP. BLANCA OSUNA – DIP. MÓNICA MACHA – DIP. NANCY SAND – DIP. PATRICIA
MOUNIER – DIP. FLAVIA MORALES – DIP. GERMÁN MARTÍNEZ – DIP. GISELA
MARZIOTTA – DIP. LUCILA MASSIN